

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 1100131100032022-00071

Como quiera que, la solicitud vista en el archivo PDF 18 del expediente digital, cumple los requisitos del numeral 2° del artículo 161 del C. G. del P., se **DISPONE**:

DECRETAR LA SUSPENSIÓN del proceso por el término de SEIS (06) MESES, conforme la petición que antecede, contados a partir del 24 de febrero de 2023.

Vencido el termino anterior, SECRETARIA proceda a ingresar las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e93d43f7b1a21cef2a5e6070d43395808753637566624339ca5b36c2a006ed**

Documento generado en 09/05/2023 05:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>